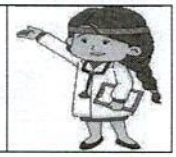
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 01/09/2026

Área administrativa [ ] Área asistencial [x]

1. Quien hace la solicitud

CAMILA ALEJANDRA ANGULO CARVAJAL

2. Cargo de quien hace la solicitud.

ENFERMERA

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Que mediante Resolución No 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que conforme al Artículo 3 de la Resolución No 1239 de 2022- se define el Procedimiento de certificación de discapacidad. El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud - CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, el cual está conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No 1239 de 2022- Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Son las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

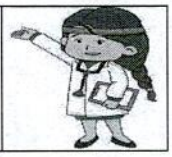
5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.
Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.3. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5.4. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Que se tiene en cuenta además la RESOLUCIÓN 1197 Del 5 de julio de 2024, por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022, en donde el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; mediante la cual, se establecieron mecanismos de atención preferencial a personas con algún tipo de discapacidad; no obstante, en virtud del principio de progresividad fue necesario tomar medidas y generar una serie de ajustes razonables que pretendan la eliminación de barreras que impidan a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio que se encuentra disponible para los demás ciudadanos.



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Que, con base a lo expuesto y, durante la implementación de las disposiciones establecidas en la referida resolución, se evidenció la necesidad de incluir como beneficiarios de los recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad a las Empresas Sociales del Estado E.S.E. con el fin de lograr mayor cobertura en la implementación del procedimiento de. certificación de discapacidad y lograr progresivamente una oferta de servicios de salud en condiciones de disponibilidad, equidad, calidad e igualdad.

De otro lado teniendo en cuenta que, la prioridad de las Empresas Sociales del Estado, es responder de manera adecuada a las necesidades de salud de la población de su área de influencia, con prestación de servicios de salud que garanticen condiciones de calidad, accesibilidad y oportunidad a la población, y de otra parte que se dé un uso eficiente de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, en cumplimiento del principio de eficiencia.
Que el Hospital obtuvo Autorización por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Meta, para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conforme a lo establecido en la Resolución 1197 de 2024. El certificado emitido por la Secretaría de Salud Departamental será válido por un término de tres (3) años a partir del 12 de noviembre de 2025, cumpliendo con los criterios bajo los cuales se llevó a cabo la autorización.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0105 de 2026, modificada por la Resolución No. 0505 de 2026, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las cuales se establecen disposiciones relacionadas con la ejecución de recursos destinados a las acciones de localización y caracterización de las personas con discapacidad y la certificación de discapacidad, se hace necesario que el Hospital garantice el desarrollo oportuno de las actividades previstas en dichos actos administrativos. En este contexto, resulta pertinente contratar el talento humano requerido para apoyar la ejecución de las acciones de identificación, localización, caracterización, orientación y demás actividades relacionadas con la población con discapacidad del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de atención en salud, al acceso efectivo a los servicios y a la actualización de la información de esta población. La contratación se fundamenta, por tanto, en la necesidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2026.

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION VIGENTE EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1).

1

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO [ ] PROFESIONAL [X] TÉCNICO [ ]

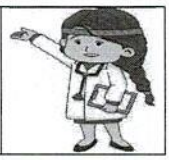
BACHILLER [ ] OTRO: [ ]

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre- grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias).

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades)
Profesional en Psicología	Mínimo (6) meses.

8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

FORMACIÓN (Describa las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades)	HABILIDADES COMPORTAMENTALES
Curso de Humanización, MIPG Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción Curso de Lenguaje Claro Curso de Primeros Auxilios Curso de Misión Médica.	Conocimiento del entorno Confiablidad técnica Construcción de relaciones Comunicación asertiva Manejo de la información

9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

Tres (3) meses

10. VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) MCTE

11. OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

SOLICITADO POR:

Camila Angulo.

CAMILA ALEJANDRA ANGULO CARVAJAL
ENFERMERA

Tirado.
Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO

HACE CONSTAR

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION VIGENTE EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO, donde se encuentran la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	PLAZO	VALOR
85121608	Servicios de Psicología	TRES (3) MESES	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) MCTE

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY POVEDA REINA
Auxiliar Administrativo de Almacén



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere un Profesional en Psicología con seis (6) meses de experiencia para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION VIGENTE EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO", por un plazo de tres (3) meses.

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000699**
FECHA : 1 de Septiemb de 2026

SEÑOR(a):

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION VIGE NTE EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDE ORO.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
245020900101	honorarios personal asistencial	11,400,000.00	0000

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGE
GERENTE

Firma solicitante

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000699

FECHA DE EXPEDICION :01 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
245020900101	honorarios personal asistencial	
BPIN		11,400,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (RECURSOS PROPIOS		PRODUCTO:190000
CCPET: 2.4.5.02.09		

VALOR : 11,400,000.00

BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

O B J E T O :

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION VIGENTE EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDE ORO.

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Fuentedeoro-Meta, 1 de septiembre de 2026

Doctora
CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRÍGUEZ
Gerente Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No 481 de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad, la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

Ley 100 de 1993 (Articulo 155) "Las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera"

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, como empresa social del estado tiene la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Que mediante Resolución No 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que conforme al Artículo 3 de la Resolución No 1239 de 2022- se define el *Procedimiento de certificación de discapacidad.* El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud - CIF-, que permite establecer la *existencia* de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las **psicológicas**, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, el cual está conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, **psicología**, enfermería, optometría o trabajo social.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No 1239 de 2022- *Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud.* Son las secretarias de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, ***psicología****, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.*

5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.3. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5.4. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Que se tiene en cuenta además la RESOLUCIÓN 1197 Del 5 de julio de 2024, por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022, en donde el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; mediante la cual, se establecieron mecanismos de atención preferencial a personas con algún tipo de discapacidad; no obstante, en virtud del principio de progresividad fue necesario tomar medidas y generar una serie de ajustes razonables que pretendan la eliminación de barreras que impidan a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio que se encuentra disponible para los demás ciudadanos.

Que, con base a lo expuesto y, durante la implementación de las disposiciones establecidas en la referida resolución, se evidenció la necesidad de incluir como beneficiarios de los recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad a las Empresas Sociales del Estado E.S.E. con el fin de lograr mayor cobertura en la implementación del procedimiento de. certificación de discapacidad y lograr progresivamente una oferta de servicios de salud en condiciones de disponibilidad, equidad, calidad e igualdad.

De otro lado teniendo en cuenta que, la prioridad de las Empresas Sociales del Estado, es responder de manera adecuada a las necesidades de salud de la población de su área de influencia, con prestación de servicios de salud que garanticen condiciones de calidad, accesibilidad y oportunidad a la población, y de otra parte que se dé un uso eficiente de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, en cumplimiento del principio de eficiencia.

Que el Hospital obtuvo Autorización por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Meta, para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conforme a lo establecido en la Resolución 1197 de 2024. El certificado emitido por la Secretaría de Salud Departamental será válido por un término de tres (3) años a partir del 12 de noviembre de 2025, cumpliendo con los criterios bajo los cuales se llevó a cabo la autorización.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0105 de 2026, modificada por la Resolución No. 0505 de 2026, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las cuales se establecen disposiciones relacionadas con la ejecución de recursos destinados a las acciones de localización y caracterización de las personas con discapacidad y la certificación de discapacidad, se hace necesario que el Hospital garantice el desarrollo oportuno de las actividades previstas en dichos actos administrativos. En este contexto, resulta pertinente contratar el talento humano requerido para apoyar la ejecución de las acciones de identificación, localización, caracterización, orientación y demás actividades relacionadas con la población con discapacidad del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de atención en salud, al acceso efectivo a los servicios y a la actualización de la información de esta población. La contratación se fundamenta, por tanto, en la necesidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2026.

El Ministerio de Salud asignó recursos al Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro, por valor de ($ 36.623.704) para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que, para proceder a realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, se requiere contar con un equipo Multidisciplinario conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido un profesional en Psicología debidamente registrado en el directorio nacional de certificadores de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital, en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

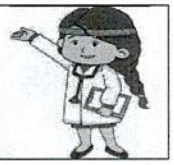
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	16	08	Servicios de Psicología.

2. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION VIGENTE EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO.

3. **PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:**

   a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en Psicología.

   b. **EXPERIENCIA:** Se requiere un profesional en Psicología con mínimo de seis (6) meses de experiencia profesional



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Ejecutar actividades propias del profesional en Psicología en el Equipo Multidisciplinario para Certificación de discapacidad de conformidad con el cumplimiento de los criterios definidos por el Ministerio en la Resolución No. 1197 Del 5 de julio de 2024, en el Municipio de Fuentedeoro y Municipios aledaños.

2. Llevar a cabo la evaluación de las capacidades y limitaciones cognitivas y emocionales de las personas con discapacidad, utilizando herramientas y métodos aprobados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 583 de 2018.

3. Generar informes completos y claros sobre las evaluaciones realizadas, que incluyan los resultados de la evaluación psicológica y su impacto en la caracterización y certificación de la discapacidad de cada paciente, de acuerdo con los requerimientos del ministerio de salud y protección social, la secretaria de salud departamental y/o municipal.

4. Realizar acciones de manera cooperativa con el equipo interdisciplinario, para compartir los resultados de las evaluaciones y aportar a la formulación del diagnóstico.

5. Garantizar la confidencialidad de toda la información obtenida durante las evaluaciones psicológicas, respetando los principios éticos establecidos en su ejercicio profesional y en la normativa vigente.

6. Cumplir los plazos establecidos para la realización de las evaluaciones y la entrega de los informes, asegurando que todo el proceso se lleve a cabo de manera oportuna, según los estándares técnicos y normativos para la certificación de discapacidad.

7. Entregar los informes y productos, requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

8. Desplazarse a los municipios donde se requiera llevar a cabo certificación de discapacidad de acuerdo al cronograma estipulado.

9. Organizar el archivo con los respectivos soportes de las diferentes atenciones realizadas a todos los pacientes, como soporte de las atenciones.

10. Coordinar con facturación la facturación de todos los certificados realizados durante las diferentes jornadas.

11. Elaborar base de datos con el registro de todas las personas certificadas, con los datos básicos de localización y número de autorización.

b) OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.

2. Presentar Informe de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
5. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
11. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Las partes intervinientes en el presente proceso establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato.
7. Elaborar oportunamente el acta de inicio del mismo.

6. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro"

7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) MCTE, teniendo en cuenta los valores históricos contratados por el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro.

8. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E. DE FUENTEDEORO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en tres (3) periodos por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) MCTE cada uno; previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 000699 del 1 de septiembre de 2026.

10. **TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO**: El término de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

11. **ANÁLISIS DE RIESGOS:** Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de

los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

1. **GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Atendiendo el contenido del inciso 3 del artículo 25 del Acuerdo No. 18 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución No 481 de

2024, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios no es obligatorio el otorgamiento de pólizas, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos periódicos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

2. **SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE:** Establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

3. **PROPUESTA Y DOCUMENTOS:** El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

Descripción del requisito	
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)	
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	
Copia del Documento de Identidad	
Copia de la libreta militar (cuando aplique)	
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)	
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.	
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS- Resolución de Autorización secretaria de Salud Dptal.	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente	
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente	
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente	
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.	
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.	
Registro Único Tributario (RUT)	
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.	
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.	
Certificado médico de salud ocupacional	
Experiencia laboral del contratista	
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.	
Certificación bancaria a nombre propio del contratista	
Carné de Vacunas - Esquema Hepatitis B (3 dosis) –Toxoide Tetánico (Mujeres-5 dosis y Hombres 2 dosis). - Triple viral (2 dosis). - influenza (1dosis). -Esquema Covid 19. - Fiebre amarilla (1 dosis). - Sarampión y Rubeola (1 dosis).	
a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Curso de gestión del duelo



	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros (excepto médicos.)
	Misión Médica
h) Psicóloga (o) **(adicionar los requisitos del literal a)**	Curso Atención a víctimas del conflicto Armado Curso AIEPI Comunitario

Cordialmente,

Camila Angulo C.

CAMILA ALEJANDRA ANGULO CARVAJAL
Enfermera profesional

Luz Dary Carrillo M

Proyectó. Luz Dary Carrillo M
Asesora Administrativa y F.

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 01 de septiembre de 2026

Mediante el presente documento se infoma que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a peseritar pro uesta.

El notficado _____
Fecha 01/09/26.

Señora:
DANIELA SILVA RUEDA
Dirección: Calle 16 No 10-42
Teléfono: 3164388450
Gorreo electrónico. danielasr1911@gmail.com
Granada

Ref. Invitación

Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta par8: PRESTAR SERV CIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION VIGENTE EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEI ESE FUENTEDEORO.

1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. TITULO: Con el fin de dar cumplimiento a las refendas disposiciones, es necesana la vinculación contract ial de un profesional en Psicología.

b. EXPERIENCIA: Se requiere un profesional er Psicologia con mínimo de seis (6) meses de expei encia profesional

2. PLAZO: Ei término de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados desde la fec a de suscripción del acta de inicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) **OBLIGACIONES** ESPECIFICAS **PARA** EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO C0\\TRACTUAL

1. Ejecutar actividades propias del profesional en Psicología en el Equipo Multidisciplinano para Certifi:ación de discapacidad de conformidad con el cumplimiento de los criterios definidos por el Ministerio en la Resolución No. 1197 Del 5 de julio de 2024, en el Municipio de Fuentedeoro y Municipios aledaños.

2. Llevar a cabo la evaluación de tas capacidades y limitaciones cognitivas y emocionales de las personas con discapacidad, utilizando herramientas y métodos aprobados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 583 de 2018.

3. Generar informes completos y claros sobre tas evaluaciones realizadas, que incluyan los de la evaluación psicológica y su impacto en la caracterización y certificación de la discapacidad cada paciente, de acuerdo con los requerimientos del ministerio de salud y protección social, la de salud departamental y/o municipal.



En atención a las obligaciones a realizar, el plazo de ejecución y el perfil profesional que se requiere deberá presentar el valor estimado por turno de la prestación del servicio para el desarrollo del futuro contrato, al cual incluirá todos los costos que se requieren para su ejecución, como también los impuestos y demás erogaciones tributarias a que está obligado.

5. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en la oficina de Talento Humano de la institución, ubicada en Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas, en original, con el nombre del proponente, dirección y teléfono.

Anexar: Adjunto a la propuesta deberá incluir los documentos necesarios para acreditar la idoneidad y capacidad para contratar con el Hospital, entre ellos los siguientes:

6. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisito para el Talento Humano Administrativo: Todos: Curso de Humanización. MIPG. Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción. Curso de Lenguaje Claro. Curso de Primeros Auxilios. Curso de Misión Médica.
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS- Resolución de Autorización secretaria de Salud Dptal.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas - Esquema Hepatitis B (3 dosis) –Toxoide Tetánico (Mujeres-5 dosis y Hombres 2 dosis). - Triple viral (2 dosis). - influenza (1dosis). -Esquema Covid 19.



- Fiebre amarilla (1 dosis). - Sarampión y Rubeola (1 dosis).	
a) **Todo el Talento Humano en Salud**	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Curso de gestión del duelo
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros (excepto médicos.)
	Misión Médica
a) Psicóloga (o) **(adicionar los requisitos del literal a)**	Curso Atención a víctimas del conflicto Armado Curso AIEPI Comunitario

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente.

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co